

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref: Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de YAMILE MORANTES PAREDES contra LOS AUTOS LA SABANA S.A.S. Rad. No. 110014003020-2021-00525 00

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: ALLÉGUESE certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, LOS AUTOS LA SABANA SAS, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 84 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 85 ibidem

SEGUNDO: INDIQUESE el correo electrónico de la sociedad demandada e infórmese cómo se obtuvo el conocimiento de su dirección de notificaciones, conforme al inciso 2 del artículo 8 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020

TERCERO: El escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.014 Hoy primero (1)
de febrero de dos mil veintidós (2022) a la hora de
las 8:00 a.m.
La secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez**

**Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23996b739e21eced73b01009ca50217223d37d3dec3d8d7d44c185069aacfa3e**

Documento generado en 31/01/2022 10:05:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**